

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número. 87

Serie 20010-2011

Presentada por: Comisión Asuntos Relacionados Barrio Pueblo Viejo

PARA DESIGNAR EN LA CALLE 3 DE LA URBANIZACION MANSIONES DE GARDEN HILLS, EN LA ACERA CONTIGUA AL CONDOMINIO MANSIONES DE GARDEN HILLS, TRES (3) ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS; PARA DESIGNAR UN (1) ESPACIO DE ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN LA CALLE 3 DE LA UEBANIZACION MANSIONES DE GARDEN HILLS, FRENTE AL CONDOMINIO MANSIONES DE GARDEN HILLS; PARA DESIGNAR EN LA CALLE 3 EN LA ACERA CONTIGUA DEL CONDOMINIO MANSIONES DE GARDEN HILLS EN LA URBANIZACION MANSIONES DE GARDEN HILLS UN (1) AREA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS DE MOTOR EN CASOS DE EMERGENCIA CON UN LIMITE MAXIMO DE TIEMPO DE QUINCE (15) MINUTOS; Y PARA ESTABLECER PENALIDADES.

Por Cuanto Con fecha 12 de noviembre del 2010, la Comisión de Asuntos Relacionados con Barrio Pueblo Viejo rindió un Informe luego de atender una solicitud que le fuera hecha por los residentes del Condominio Mansiones de Garden Hills, el cual ubica en la Carr. 19, Num. 1261 de este Municipio.

Por Cuanto En dicho Informe, la Comisión de Asuntos Relacionados con Barrio Pueblo Viejo recomienda a esta Legislatura Municipal el que se designen tres (3) espacios de estacionamiento de vehículos de motor para personas con impedimentos en la Calle 3 de la Urbanización Mansiones de Garden Hills, frente al Condominio Mansiones de Garden Hills, en la acera contigua a este. De igual forma, en el mismo se recomienda por dicha Comisión el que se autorice la designación de un (1) área de Zona de Carga y Descarga para vehículos de motor en la Calle 3, frente al Condominio y en la acera contigua a este. También que se provea un (1) estacionamiento en la Calle 3, en dicha acera contigua al Condominio Mansiones de Garden Hills, para vehículos en casas de emergencias, cuyo estacionamiento no exceda el termino de quince minutos.

Por Cuanto Esta Legislatura Municipal ha aprobado el Informe rendido por la Comisión de Asuntos Relacionados con Barrio Pueblo Viejo, por entender que la solicitud presentada por los residentes del Condominio Mansiones de Garden Hills es meritoria.

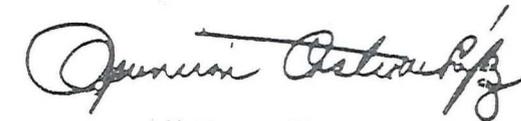
POR TANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Sección Ira. Designar, como por la presente se designan, tres (3) espacios de estacionamiento de vehículos de motor para personas con impedimentos en la Calle 3, en la acera contigua al Condominio Mansiones de Garden Hills, en la Urbanización Mansiones de Garden Hills, justamente frente a dicho Condominio.

- Sección 2da.* Designar, como por la presente se designa, un (1) espacio de estacionamiento de Zona de Carga y Descarga para vehículos de motor en la Calle 3, en la acera contigua al Condominio Mansiones de Garden Hills, en la Urbanización Mansiones de Garden Hills, justamente frente a la entrada de dicho Condominio.
- Sección 3ra.* Designar, como por la presente se designa, un (1) espacio de estacionamiento para vehículos de motor en casos de emergencias, en la acera contigua al Condominio Mansiones de Garden Hills, en el espacio que sigue a los que han sido designados para área de estacionamiento de vehículos de motor para personas con impedimentos.
- Sección 4ta.* Disponer, como por la presente se dispone, para que por el Departamento de Obras Públicas Municipal se instalen rótulos en la acera contigua al Condominio Mansiones de Garden Hills, frente a dicho Condominio en el área de los espacios de estacionamiento de vehículos de motor para personas con impedimentos, así como el que se pinte de color azul dichos espacios con los logos correspondientes. La rotulación debe leer: NO ESTACIONE – INFRACTORES SERAN SANCIONADOS – MULTA \$250.00 – ORDENANZA NUM. 87, SERIE 2010-2011.
- Sección 5ta.* Disponer, como por la presente se dispone, para que por el Departamento de Obras Públicas Municipal se instale un (1) rótulo en el área autorizada de Zona de Carga y Descarga para vehículos de motor que lea: ZONA DE CARGA Y DESCARGA – INFRACTORES SERAN SANCIONADOS – MULTA \$75.00 – ORDENANZA NUM. 87, SERIE 2010-2011.
- Sección 6ta.* Disponer, como por la presente se dispone, para que en la acera contigua al Condominio Mansiones de Garden Hills, en la Calle 3 de la Urbanización Mansiones de Garden Hills, se establezca un (1) espacio de estacionamiento de vehículos de motor en casos de emergencias, el cual será localizado en el espacio siguiente a aquellos designados para el estacionamiento de vehículos de motor para personas con impedimentos. Deberá instalarse un rótulo que lea: Estacionamiento solo para casos de emergencias, por un termino no mayor de quince (15) minutos INFRACTORES SERAN SANCIONADOS – MULTA \$75.00 – ORDENANZA NUM. 87, SERIE 2010-2011.
- Sección 7ma.* La violación a lo dispuesto en la presente Ordenanza estableciendo áreas de estacionamiento de las mismas será considerada como falta administrativa.
- Sección 8va.* Esta Ordenanza entrará en vigor a los diez (10) días después de haber sido publicada en un periódico de circulación general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de noviembre de 2010.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 87, Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 17 de noviembre de 2010.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Luis Carlos Maldonado Padilla

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Miguel Negron Rivera
Aída Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de noviembre de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 de del mes de noviembre de 2010.


Secretaria Legislatura Municipal